

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 946
SUMARIO

DECRETO N° 8210: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONESTRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 51.398.348,00)**.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el

artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de septiembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 022, según se desprende del Oficio N° 018/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONESTRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 51.398.348,00)**.

ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS SALAS QUIRÚRGICAS EN EL SEGURO SOCIAL HOSPITAL GENERAL REGIONAL**

"DR. JOSÉ MARÍA CARABAÑO TOSTA", TIPO III UBICADO EN LA COMUNA LANCEROS PARROQUIA JOAQUÍN CRESPO MUNICIPIO GIRARDOT ESTADO ARAGUA", de acuerdo a la siguiente descripción:

BENEFICIARIO/CONCEPTO							
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN							
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS SALAS QUIRÚRGICAS EN EL SEGURO SOCIAL HOSPITAL GENERAL REGIONAL "DR. JOSÉ MARÍA CARABAÑO TOSTA", TIPO III UBICADO EN LA COMUNA LANCEROS PARROQUIA JOAQUÍN CRESPO MUNICIPIO GIRARDOT ESTADO ARAGUA"							
	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta Nº131	01	15	00	01	02	4.03.18.01.00	7.089.427,31
Fecha:23/09/2025	Impuesto al valor agregado						
	01	15	00	01	02	4.04.06.01.00	44.308.920.69
	Equipos médicos-quirúrgicos, dentales y de veterinaria						
	TOTAL, CRÉDITO						51.398.348,00

- ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO
- ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto Nº 4827, de fecha 17 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3315, de fecha 17 de junio de 2025
- ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL

Decreto Nº 4821, de fecha 11 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3312, de fecha 11 de junio de 2025
- PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 24 días del mes septiembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA
Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de fecha 06 de junio de 2025